

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 375/2018-E de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CRISTIAN PUERTO GUTIERREZ y D./Dña. ALBERTO CORRALES GOMEZ frente a FOGASA y REPOSICION Y CONSTRUCCION SLU (REYCON) sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

DECRETO

En Móstoles, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Tener por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrándose en el libro registro correspondiente.

2.- Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día **14/06/2018, a las 10:10** , en la Sala de Audiencia de este Juzgado que se sustanciara por las reglas del procedimiento de Procedimiento Ordinario

Cítese a las partes para dicho acto, dando traslado a la parte demandada de copia de la demanda y de los documentos acompañados, así como del de subsanación.

Consúltense los registros oportunos de la base de datos informática de la oficina judicial si fuera necesario para la localización de las partes.

ADVIÉRTASE A LAS PARTES:

1.- Que deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse

2.- Que si el demandante citado en forma no comparece, ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de la demanda

3.- Que la incomparecencia injustificada del demandado, citado en forma no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

4.- SE INFORMA A TODAS LAS PARTES QUE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE APORTEN EN EL ACTO DEL JUICIO, DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE NUMERADOS Y RELACIONADOS, PUDIENDO NO SER ADMITIDOS EN CASO CONTRARIO.

Respecto a los OTROSIES de la demanda, se tienen por realizadas las manifestaciones efectuadas, y en relación con las DILIGENCIAS DE PRUEBA solicitadas se acuerda:

Al otrosí se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Respecto a la prueba documental solicitada, requiérase a la demandada a fin de que aporte en el acto de juicio los documentos relatados en la demanda.

Respecto a la PRUEBA DE INTERROGATORIO DE LA PARTE DEMANDADA interesada en el escrito de demanda, requiérase al representante legal de la misma para que comparezca el día de la vista oral. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación a juicio. Si tal persona no formarse parte ya de la entidad, podrá solicitarse que se le cite en calidad de testigo. Aperciéndose que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, y todo ello bajo el apercibimiento de que caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte

Y todo ello sin perjuicio de criterio del Magistrado en el día de la vista.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

ACTA

En Móstoles, a catorce de junio de dos mil dieciocho .

Ante el Ilmo. Sr. Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO de este Juzgado de lo Social nº 1, .

C O M P A R E C E N:

Como demandante/s:

D./Dña. CRISTIAN PUERTO GUTIERREZ con D.N.I 49067836-G y D./Dña. ALBERTO CORRALES GOMEZ CON DNI 49050800-B, ASISTIDOS POR EL LETRADO D. DAVID MACIAS GONZALEZ COL 87467.

Como demandado/s:

REPOSICION Y CONSTRUCCION SLU (REYCON) no comparece dado que se no se encuentra citada y FOGASA, no comparece a pesar de estar citada en legal forma.

No ha comparecido REPOSICION Y CONSTRUCCION SLU (REYCON) al acto señalado para hoy y no consta su citación.

S.Sª, a la vista de lo anterior, acuerda la SUSPENSIÓN de los actos de conciliación y juicios señalados para el día de hoy, y se acuerda enviar exhorto a Griñón, así como localizar al Administrador Único de la empresa demandada y remitirle la citación.

Así mismo **acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 11/10/2018, a las 10:10 horas**, en la Sala de vistas de este juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de S.Sª, de lo que yo, Letrado/a de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REPOSICION Y CONSTRUCCION SLU (REYCON)** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles , a diecinueve de julio de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.200/18)

